

N° 35.099.—La Carga, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-022620, domiciliada en San Pedro de Montes de Oca, San José, representada por el señor Joaquín Vargas Castegnar, cédula N° 9-026-122, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, solicita el registro de:

L
C 7

como marca de ganado, que localizará preferentemente en Pitahaya de Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 7 de febrero del 2000.—N° 77344.—(9271).

AVISOS

El Registro de Asociaciones, ha autorizado la inscripción de la reforma del artículo segundo del estatuto original de la entidad denominada, Asociación de Escuelas Internacionales Cristianas. Por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones que establece la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, se emplaza por quince días hábiles, a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite.—Curridabat, catorce de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director de Personas Jurídicas.—1 vez.—N° 76231.—(7585).

El Registro de Asociaciones, ha autorizado el funcionamiento y aprobado el estatuto de la entidad denominada Asociación de Matrimonios Apostólicos de Turrialba, con domicilio en la provincia de Cartago, en la ciudad de Turrialba centro, en la Parroquia San Buenaventura de Turrialba, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: a) La evangelización, espiritualidad conyugal, apostolado familiar y formación humana, para promover los valores humanos y cristianos de la familia que como objeto y sujeto de la evangelización en comunión y participación, será en la comunidad forjada de personas, educadora en la fe y comprometida activamente en el desarrollo del cantón de Turrialba, y de la zona atlántica, a través de sus miembros y colaboradores, cuyo representante judicial y extrajudicial, lo es el presidente Rafael Angel Cisneros Rodríguez. Por cuanto dicha entidad se encuentra dentro de las prescripciones que establece la ley número 218 del 8 de agosto de 1939, (Ley de Asociaciones) y sus reformas, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite.—Curridabat, veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director de Personas Jurídicas.—1 vez.—N° 76222.—(7586).

AMBIENTE Y ENERGIA

INSTITUTO METEOROLOGICO NACIONAL

EDICTO

PUBLICACION DE TERCERA VEZ

Exp. N° 9077.—Aucanacua, S. A., representada por Marielena Facio de Clare, solicita aumento de su concesión de aprovechamiento de agua de la Quebrada Varela en su propiedad, en cantidad total de 0.50 litros por segundo para uso doméstico, abrevadero y porqueriza. Propietarios de terrenos ubicados aguas abajo de la toma: Cala Linda, S. A., José Rafael Méndez Ballester, María Adela Méndez Ballester, José Manuel Méndez Vargas, Alvaro Méndez Ballester, Blanca Rosa Méndez Ballester, situada en San Rafael, Vásquez de Coronado, San José. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo, dentro del término de un mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 9 de febrero del 2000.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe Departamento de Aguas.—(9019).

PUBLICACION DE PRIMERA VEZ

Expediente N° 9422-P.—S.U.A. del Residencial Los Sueños Latinos, representada por Alberto Jiménez Alfaro, solicita concesión de aprovechamiento de agua de un pozo NA-512, en propiedad de Alvaro Suárez Bolaños, en cantidad de 5 litros por segundo, para uso doméstico, situada en San Roque, Grecia, Alajuela. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del término de un mes, contado a partir de la primera publicación.—San José, 1° de febrero del 2000.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe Departamento de Aguas.—N° 76058.—(7588).

Exp. N° 5342-P.—Magacha, S. A., representada por Gerardo Chávez Zamora, solicitan concesión de aprovechamiento de agua de un pozo artesiano, en su propiedad, en cantidad de 0.03 litros por segundo para uso en abrevadero, sita en San Rafael Esparza, Puntarenas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del término de un mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 3 de febrero del 2000.—J.M. Zeledón Calderón, Jefe Departamento de Aguas.—(7652).

Exp. N° 5343-P.—Chayineth, S. A., representada por Gerardo Chávez Zamora, solicita concesión de aprovechamiento de agua de un pozo BC-127 en su propiedad, en cantidad de 0.03 litros por segundo para uso en abrevadero, lechería. Sita en San Rafael, Esparza, Puntarenas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del término de un mes contado a partir de la primera publicación.— San José, 3 de febrero de 2000.—J.M. Zeledón Calderón, Jefe Departamento de Aguas.—(7653).

Exp. N° 5344-P.—Chayineth S. A., representada por Gerardo Chávez Zamora, solicita concesión de aprovechamiento de agua de un pozo BC-126 en su propiedad, en cantidad de 0.03 litros por segundo para uso doméstico, y abrevadero. Sita en San Rafael Esparza, Puntarenas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del término de un mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 3 de febrero de 2000.—J.M. Zeledón Calderón, Jefe Departamento de Aguas.—(7654).

Expediente N° 9427-P.—Desarrollos Turísticos de Playa Azul, S.A., representada por Mitchell Dan Benjamin, solicitan la concesión de aprovechamiento de agua de dos pozos MA-03 y MA-04, en su propiedad, en cantidad de 0,65 litros por segundo y 0,65 litros por segundo, respectivamente, para uso doméstico. Situada en Cuajiniquil, Santa Cruz, Guanacaste. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del término de un mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 2 de febrero del 2000.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe Departamento de Aguas.—N° 76448.—(7811).

PODER JUDICIAL

AVISOS

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

Hace saber que ante esta Dirección se ha recibido solicitud de la Licenciada Xinia María Castrillo Sequeira, cédula de identidad número 1-580-673, tendiente a que se le inscriba como Notaria Pública. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta de la interesada para el ejercicio de la función notarial a efecto de que los comuniquen a este Despacho dentro del plazo de quince días siguientes esta publicación. Exp. 00-15-624-NO.—San José, 12 de enero del 2000.—Licda. Alicia Bogarín Parra, Directora.—1 vez.—N° 76428.—(7814).

Hace saber que ante esta Dirección se ha recibido solicitud del licenciado José Eladio Fallas Valverde, cédula de identidad número 1-325-083, tendiente a que se le habilite para el ejercicio del notariado. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta del interesado para el ejercicio de la función notarial a efecto de que los comuniquen a este Despacho dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Exp. 48-624-NO.—San José, 2 de febrero del 2000.—Lic. Alicia Bogarín Parra, Directora.—1 vez.—(9656).

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIONES

DESPACHO CONTRALOR GENERAL

Despacho del Contralor General.—San José, a las ocho horas del diez de febrero del dos mil.

Considerando:

1°—Que los artículos 12 y 37.6) de la ley N° 7428 (Ley Orgánica de la Contraloría General de la República), autorizan a esta Contraloría General para dictar las instrucciones dirigidas a los sujetos pasivos que resulten necesarias para el cabal ejercicio de sus funciones de control y fiscalización.

2°—Que conforme a lo dispuesto por los artículos 2, inciso h) de la Ley de Contratación Administrativa y 83 del Reglamento General de Contratación Administrativa, corresponde a esta Contraloría General conferir autorizaciones para contratar en forma directa, cuando existan suficientes motivos para considerar que es el único medio de alcanzar la debida satisfacción del interés general o de evitar daños o lesiones a los intereses públicos.

3°—Que el artículo 182 de la Constitución Política dispone que la licitación es la regla para el aprovisionamiento de los bienes y servicios por parte de las entidades públicas, de acuerdo con lo que disponga la ley, en cuanto al monto respectivo, de manera que la contratación directa constituye una excepción. **Por tanto,**

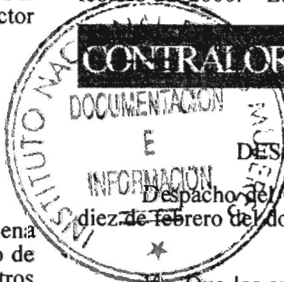
Se emiten los siguientes:

“Lineamientos a las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, en materia de autorizaciones de contratación directa, al amparo de los artículos 2, inciso h), de la Ley de Contratación Administrativa y 83 de su reglamento general”.

1°—Toda solicitud para contratar directamente o para promover un procedimiento de contratación directa, deberá ser suscrita por el jerarca de la entidad u órgano.

Las entidades u órganos que dispongan de un consejo directivo u órgano colegiado, podrán plantear la solicitud por medio de su presidente y si disponen de un gerente general o funcionario ejecutivo legalmente facultado para su administración general, igualmente podrán plantear la solicitud a través de éste.

2°—La solicitud deberá contener una justificación detallada de las circunstancias por las cuales la utilización del procedimiento licitatorio no resulta apropiado o conveniente para la satisfacción del interés general, el monto estimado del negocio, y la especificación de la partida presupuestaria que ampara la erogación.



3°—En caso de que la solicitud se origine en una evidente falta de planificación que dé lugar a un desabastecimiento de bienes o en una tardanza en la disponibilidad del servicio requerido que comprometa la continuidad del servicio público, la solicitud deberá indicar en forma expresa las medidas correctivas y disciplinarias que hayan sido adoptadas.

4°—La solicitud deberá indicar la forma en que se tiene prevista la selección del contratista.

Rige a partir de su publicación en "La Gaceta".

San José, 14 de febrero del 2000.—Lic. Luis Fernando Vargas Benavides, Contralor General de la República.—1 vez.—C-4680.—(9929).

N° 1-AT-2000.—Contraloría General de la República.—San José, a las nueve horas del día cuatro de febrero del año dos mil.

Considerando:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79.8 del Reglamento General de Contratación Administrativa (Decreto ejecutivo N° 25038-H del 6 de marzo de 1996), corresponde a esta Contraloría General la fijación de las tarifas por concepto de arrendamiento de vehículos a funcionarios de la administración.

II.—Que de acuerdo con la resolución N° RRG-1088-2000, de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el Alcance N° 8-a de La Gaceta N° 24 del 3 de febrero del 2000, esta oficina actualizó el precio de los combustibles en el estudio de costos con base en el cual se determinan las tarifas de arrendamiento de vehículos (kilometraje).

RESUELVE:

Autorizar a aquellos entes públicos a los que esta Contraloría General les ha aprobado el Reglamento respectivo, el reconocimiento de los precios de las tarifas que seguidamente se detallan:

Antigüedad del Motocicleta vehículo en años	Vehículo rural 1/		Vehículo liviano 2/			
	Gasolina	Diesel	Gasolina		Diesel	
			A 3/	B 4/		
0	128.05	123.00	83.45	94.55	81.45	23.00
1	111.75	104.60	73.45	82.60	70.70	22.70
2	102.20	93.60	67.55	75.45	64.40	22.40
3	96.65	87.05	64.20	71.20	60.75	22.15
4	93.50	83.20	62.30	68.70	58.70	21.90
5	91.75	80.95	61.25	67.20	57.55	21.65
6	90.80	79.65	60.75	66.40	56.95	21.45
7	86.35	74.65	58.10	63.25	54.10	21.25
8	82.35	70.15	55.75	60.45	51.60	21.05
9	78.75	66.10	53.65	57.95	49.30	20.90
10 y más	75.50	62.45	51.75	55.70	47.25	20.80

1/ Quedan incluidos dentro de la categoría de vehículos rurales, los que cumplan simultáneamente con los siguientes tres requisitos:

- Que su carrocería sea tipo rural, familiar o "pick up".
- Que su motor sea de más de 2200 (dos mil doscientos) centímetros cúbicos.
- Que sea de doble tracción.

2/ Todos los vehículos que no clasifiquen dentro de la categoría rural descrita en el punto anterior y que no sean motocicletas, se clasifican como vehículos livianos.

3/ Vehículos con motor de hasta 1600 (mil seiscientos) centímetros cúbicos.

4/ Vehículos con motor de más de 1600 (mil seiscientos) centímetros cúbicos.

Rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Publíquese.—Lic. Luis Fernando Vargas Benavides, Contralor General de la República.—1 vez.—C-4580.—(9930).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil -- Departamento Civil

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Gloria María Quirós Fallas, expediente N° 5595-99, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Res. N° 1228-99.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina de Actos Jurídicos.—San José, a las trece horas, cuarenta minutos del treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Diligencias de ocurso incoadas por Gloria María Quirós Fallas, mayor, casada, de oficios del hogar, costarricense, portadora de la cédula de identidad número uno-trescientos noventa y seis-mil ciento cuarenta y siete. Resultando: 1°—...; 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Hechos no probado:... III.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de José Andrés García Quirós, que lleva el número trescientos doce, folio ciento cincuenta y seis, tomo cuatrocientos uno de la Sección de Nacimientos de la provincia de Cartago, en el sentido de que el nombre del padre de la persona ahí inscrita es "José Bolívar" y no como se consignó. Publíquese una vez en el Diario Oficial.—Notifíquese.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Departamento Civil.—Ligia María González Richmond, Jefa Oficina Actos Jurídicos.—1 vez.—(7827).

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS RIEGO Y AVENAMIENTO

PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2000

Tipo de bien o servicio	Programa(*)	Monto estimado	Período
Alquileres edificio y terrenos	1	29.307.668,00	2000
Otros alquileres	1	115.200,00	2000
Información y publicidad	1-2-3	2.245.000,00	2000
Impresión, encuadernación y otros	1-2-3-4	1.881.750,00	2000
Telecomunicaciones	1-2	7.010.460,00	2000
Servicios de correo	1-2	419.000,00	2000
Servicios de energía eléctrica	1-3	8.043.755,00	2000
Otros servicios públicos	1-2-3-4	2.016.300,00	2000
Gastos de viaje dentro del país	1-2-3-4	17.481.219,00	2000
Gastos de viajes al exterior	1	1.000.000,00	2000
Transportes dentro del país	1-2-3-4	1.576.000,00	2000
Transporte al exterior	1	1.500.000,00	2000
Seguros	1	12.007.590,00	2000
Seguros riesgos profesionales	1	2.390.550,00	2000
Mant. y rep. mobi. equipo y maq.	1-2-3	8.342.000,00	2000
Mant. y rep. maquinaria y equipo	1-2-3	18.122.500,00	2000
Mant. y rep. edificio y obras	1-3	23.215.627,00	2000
Mant. y rep. instrumentos hidrog.	3	100.000,00	2000
Servicios aduaneros	1	250.000,00	2000
Servicios contratados	1-2-3	47.914.400,00	2000
Consultorias y honorarios	1-2	3.913.372,00	2000
Otros servicios no personales	1-2-3-4	3.168.750,00	2000
Gasolina	1-2-3	7.513.112,00	2000
Aceite diesel	1-2-3-4	20.062.960,00	2000
Grasas y lubricantes	1-2-3-4	5.988.137,00	2000
Otros combustibles	2-3	67.000,00	2000
Productos químicos y medicinales	1-2-3-4	2.015.000,00	2000
Productos alimenticios	1-3	1.573.800,00	2000
Artículos y gastos recepciones	1	890.000,00	2000
Textiles y vestuario	1-2-3-4	832.000,00	2000
Productos de papel y cartón	1-2-3-4	3.695.500,00	2000
Impresos y otros	1-2-3-4	768.500,00	2000
Materiales de construcción	1-2-3-4	5.672.000,00	2000
Tubería rejilla y similares	1-3	905.000,00	2000
Soldadura	2-3	30.000,00	2000
Instrumentos, herramientas y otros	1-2-3	290.000,00	2000
Repuestos y accesorios	1-2-3	21.322.500,00	2000
Útiles y materiales de oficina	1-2-3-4	2.457.500,00	2000
Útiles y materiales de limpieza	1	356.000,00	2000
Aditivos para pozos	2	20.000,00	2000
Otros materiales y suministros	1-2-3-4	3.434.250,00	2000
Equipo y mobiliario oficina	1-2-3-4	490.000,00	2000
Equipo topografía	2	2.750.000,00	2000
Equipo para taller	2	300.000,00	2000
Equipo para medición	3-4	2.425.000,00	2000
Equipo comunicaciones	1	500.000,00	2000
Equipo de hidrometría	3-4	700.000,00	2000
Equipo y mob. de computación	1-2	4.418.914,00	2000
Equipo varios	1-2	290.000,00	2000
Edificios	2	300.000,00	2000
Obras hidráulicas	2-3	249.265.773,00	2000
Otras construc. adiciones y mejoras	2-3	4.150.000,00	2000
Caminos y carreteras	2	10.000.000,00	2000
Total		545.504.087,00	

Fuente de financiamiento: Subvención, alquiler de maquinaria, visado de planos, tarifas, recuperación de la inversión. Transferencia IDA.

(*) Simbología.

1. Actividades centrales
2. Infraestructura hidroagícola en distritos PARD
3. Desarrollo agroproductivo obras de riego y drenaje
4. Investigación de los recursos hídricos

Lic. Xinia Herrera Mata, Coordinadora de Servicios Administrativos.—1 vez.—(7277).

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

Modificación al Programa de Adquisiciones

Nombre proyecto	Monto	Tiempo estimado	Recursos
1. Tanque almacenamiento agua potable	13.000.000,00	1 y II trimestre 2000	
Descripción:			
Materiales	10.000.000,00		Rec. FODESAF
Mano de obra	3.000.000,00		Part. Especifica